

17010 RESOLUCION de la Secretaria de Estado de Turismo por la que se concede el título de «Libro de Interés Turístico» a las publicaciones «España hoy», de Mauricio Wiesenthal, y «Los Tesoros de la Alhambra», con textos de Washington Irving, de «Geocolor, S. A.».

Vista la solicitud presentada por don Enrique Gras, Director-Gerente de «Geocolor, S. A.», para que se declaren «Libro de Interés Turístico» las publicaciones «España hoy», de Mauricio Wiesenthal, y «Los Tesoros de la Alhambra», con textos de Washington Irving, editadas por esa Sociedad, y, de acuerdo con lo que dispone la Orden ministerial de 26 de marzo de 1979.

Esta Secretaría de Estado de Turismo ha tenido a bien conceder el título de «Libro de Interés Turístico» a las publicaciones anteriormente mencionadas.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 13 de junio de 1979.—El Secretario de Estado, Ignacio Aguirre Borrell.

17011 RESOLUCION de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación por la que se prorroga y modifica la autorización-particular otorgada a la Empresa «Talleres Unidos, S. A.», para la fabricación mixta de excavadoras hidráulicas, de capacidades de cuchara comprendidas entre 300 y 500 litros (P. A. 84.23-A).

Por Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación de 26 de enero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de febrero), se otorgaron a la Empresa «Talleres Unidos, S. A.», los beneficios del régimen de fabricación mixta para la construcción de excavadoras hidráulicas, de capacidades de cuchara comprendidas entre 300 y 500 litros. Esta autorización-particular ha sido prorrogada por Resolución de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación de 5 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de agosto).

Habiendo aumentado los elementos de fabricación nacional, así como los precios de venta de la excavadora TY-45 y sus equipos, se ha producido una variación en los grados de nacionalización e importación. Por todo ello se hace preciso introducir ligeros retoques en la citada autorización-particular en el sentido de modificar los grados de nacionalización e importación y sustituir el anexo en el que figuran los elementos a importar.

De otra parte, subsistiendo las razones que motivaron la concesión de la citada autorización-particular y no habiéndose concluido la fabricación mixta objeto de la misma, se estima necesario proceder a la prórroga de su plazo de vigencia.

En su virtud, y de acuerdo con el informe de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales de 26 de abril de 1979,

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha dispuesto:

Primero.—Se prorroga, a partir de la fecha de su caducidad y hasta el 13 de febrero de 1981, el plazo de vigencia de la autorización-particular de 26 de enero de 1978, otorgada a la Empresa «Talleres Unidos, S. A.», para la fabricación mixta de excavadoras hidráulicas de capacidades de cuchara comprendidas entre 300 y 500 litros.

Segundo.—La cláusula 3.ª de la citada autorización-particular queda sin efecto y sustituida por la que se transcribe a continuación:

«3.ª Se fija en el 93,60 por 100 el grado de nacionalización de las excavadoras construidas, tanto para la máquina base standard como para cada uno de los conjuntos constituidos por dicha máquina y alguna de las combinaciones de complementos arriba citadas. Por consiguiente, las importaciones a que se refiere la cláusula anterior no podrán exceder globalmente, en cada caso, del 6,40 por 100 del precio de venta de la máquina base o del conjunto de la máquina más las combinaciones de complementos referidas.»

Los grados de nacionalización de la máquina base o de los diversos conjuntos que figuran en el proyecto aprobado se entenderán únicamente a título indicativo.»

Tercero.—A los efectos establecidos en las cláusulas 5.ª y 7.ª de la mencionada autorización-particular se entenderá que al proyecto inicial, al que se hace referencia en dichas cláusulas, deberán incorporarse las modificaciones recogidas en el informe de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales.

Cuarto.—El anexo de la autorización-particular de 26 de enero de 1978 queda sin efecto, siendo sustituido por el que aparece unido a esta Resolución.

Quinto.—La presente resolución tendrá efectos a partir del día de su fecha.

Madrid, 18 de mayo de 1979.—El Director general, José Ramón Bustelo y García del Real.

Relación de elementos a importar por «Talleres Unidos, S. A.», para la fabricación mixta de excavadoras hidráulicas, modelo TY-45, y complementos

Denominación	Número de piezas por máquina
Para la máquina base standard, modelo TY-45:	
Corona de rodillos	1
Bomba hidráulica	1
Motor hidráulico	1
Junta giratoria	1
Limitador de presión	1
Distribuidor 6 elementos	1

MINISTERIO DE ECONOMIA

17012 RESOLUCION del Banco de España por la que se otorgan funciones delegadas en materia de operaciones con el exterior a la sucursal en España de Banque de Paris et des Pays-Bas.

Al amparo de la autorización conferida por el Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 26 de octubre de 1951 y de acuerdo con el Decreto 1791/1973, de 26 de julio, el Consejo Ejecutivo del Banco de España ha tenido a bien conceder las siguientes funciones delegadas a la sucursal en España de Banque de Paris et des Pays-Bas.

1. Compra y venta al contado de divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español (en adelante divisas convertibles) por cualquier concepto de balanza de pagos, de conformidad con las normas establecidas en la circular 258 del extinguido Instituto Español de Moneda Extranjera y circulares complementarias.

2. Compra y venta a plazo de divisas convertibles, de conformidad con las normas establecidas en la circular 10-D.E. de este Banco de España.

3. Compra, venta y mantenimiento, en posición propia, de billetes de banco extranjeros.

4. Apertura y mantenimiento, a su nombre, de cuentas en divisas convertibles de su propia posición, a la vista, con corresponsales en el exterior.

5. Apertura en sus libros y movilización de cuentas extranjeras de pesetas para pagos en España (cuentas A), de pesetas convertibles (cuentas B), de pesetas interiores y de pesetas con Andorra.

6. Toma de fondos del exterior en divisas convertibles para su colocación en el exterior o en el interior, de conformidad con las normas establecidas en la circular 9-D.E. de este Banco de España.

Para codificación de sus operaciones le ha sido asignado el número 608.

Madrid, 5 de julio de 1979.—El Gobernador, J. R. Alvarez Rendueles.

17013 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 13 de julio de 1979

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	66,135	66,335
1 dólar canadiense	57,005	57,243
1 franco francés	15,478	15,543
1 libra esterlina	146,985	147,694
1 franco suizo	39,737	39,977
100 francos belgas	224,849	226,298
1 marco alemán	36,046	36,254
100 liras italianas	8,018	8,050

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con Colombia.